



Clausura domicilio de Diego Portales N°1002, Local 9, por activar sin patente municipal

DECRETO: Nº 14611/2.017

ARICA, 5 de Octubre de 2.017.-

VISTOS:

El Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades; El Decreto Nº 13142/2017 de fecha 5 de Septiembre de 2017, El Ordinario Nº 2334/2017 de fecha 7 de Septiembre de 2017 de esta Dirección.

CONSIDERANDO:

- a. El Ordinario Nº 2334/2017 de fecha 7 de Septiembre de 2.017, que da cuenta de la fiscalización efectuada al Terminal Internacional ubicado en Diego Portales Nº 1002, oficina 9, donde trabaja Angel Yupanqui, Rut Nº 24.434.276-0, quien ejerce actividad comercial sin patente ni autorización municipal.
- b. Que el Decreto Ley Nº 3.063 Sobre Rentas Municipales, establece en su artículo 23 "El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley"
- c. El artículo 59 de la Ley 3.063 establece que, la mora en el pago de la contribución de la patente de cualquier negocio, giro o establecimiento sujeto a dicho pago, facultará al Alcalde para decretar la inmediata clausura de dicho negocio o establecimiento, por todo el tiempo que dure la mora y sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondiere ejercitar para obtener el pago de lo adeudado.
- 13142/2017 que designa Director como Subrogante a Mario Valdenegro Ortiz, y Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, y autoriza la firma de Decretos sobre Patentes Comerciales.
- e. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA INMEDIATA, del domicilio de avenida Diego Portales Nº 1002, local 9 de Arica, activado por Angel Yupanqui, Rut N° 24.434.276-0, por realizar actividad comercial sin patente ni autorización municipal.

La Oficina de Inspecciones Generales en compañía de Carabineros de Chile notificará personalmente el presente Decreto al contribuyente.

El levantamiento de clausura procederá una vez que el contribuyente obtenga su patente comercial

ÑIPA POL

IMUM OL

TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio a Dirección de Control, Asespría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas y Sección Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar CIPALIDAD

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE. NICIPALIDAD

LALDENEGRO ORTIZ

DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

DIRECCION DE

ADMINISTRACIO

FINANZAS

LCP/MVO/MGP/MO mng